



INCENTIVOS DE ECONOMÍA CREATIVA EN EL MARCO DEL PROGRAMA RUTA DEL EMPRENDIMIENTO

CONVOCATORIA ABIERTA Y PERMANENTE DE LOS CENTROS DEL VALLE DEL SOFTWARE

OBJETO: Convocatoria permanente para el acceso a incentivos de economía creativa a las iniciativas empresariales que cumplan con los requisitos definidos y estén siendo acompañadas dentro de la Ruta del Emprendimiento en las etapas de pre-incubación, incubación, aceleración y consolidación.





Contenido

1.	RUTA DEL EMPRENDIMIENTO.....	3
2.	¿QUÉ SON LOS INCENTIVOS DE ECONOMÍA CREATIVA?	4
3.	¿PARA QUÉ SIRVE?	4
4.	¿A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDO?	4
5.	CRITERIOS DE PARTICIPACIÓN	5
6.	RUBROS PERMITIDOS DE INVERSIÓN	5
7.	¿CÓMO APLICAR AL INCENTIVO?	6
8.	CRITERIOS DE SELECCIÓN	7
9.	FECHAS CLAVE.....	7
10.	GESTIÓN Y COMPRA DE INCENTIVOS	8
11.	COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS Y EQUIPOS DE TRABAJO	9
12.	RELACIÓN CON LA CORPORACIÓN RUTA N MEDELLÍN.....	10
13.	RÉGIMEN DE PROPIEDAD INTELECTUAL APLICABLE.....	10
14.	RÉGIMEN DE CONFIDENCIALIDAD DEL INCENTIVO.....	10
15.	MANEJO DE DATOS PERSONALES Y HABEAS DATA	11
16.	AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE DATOS PERSONALES Y HABEAS DATA	12





1. RUTA DEL EMPRENDIMIENTO

El Plan de Desarrollo Municipal Medellín Futuro 2020-2023 apunta dentro de la Línea Estratégica de Reactivación Económica y Valle del Software, a convertir de nuevo a Medellín en la capital industrial de Colombia, esta vez en el marco de la Cuarta Revolución Industrial y de la economía digital.

El propósito de la reactivación económica y el Valle del Software es conformar una estrategia de desarrollo económico con el objetivo de gestionar, a partir de la educación, la innovación y el emprendimiento nuevas oportunidades, aprovechando nuestras necesidades y fortalezas para potenciar, sofisticar y diversificar la economía de la ciudad a través de la apertura de nuevos escenarios y la generación de nuevos empleos, en áreas asociadas a la economía digital y la Cuarta Revolución Industrial.

Dado esto, los Centros del Valle del Software (CVS) funcionan como plataforma para la creación y fortalecimiento de emprendimientos y empresas de base tecnológica, el diseño y aceleración de modelos de negocio BPO (modelos asociativos) por territorios, el fortalecimiento de spin-off públicas y privadas, y la creación de la Red Futuro para generar conexiones entre oferta y demanda de personas, empresas e instituciones.

Para el logro del propósito aquí descrito se ha creado la denominada Ruta del Emprendimiento que consiste en el camino que recorren todos los emprendedores y empresarios para la consolidación de su negocio, desde una etapa de conceptualización de una propuesta de valor hasta su materialización, crecimiento, formalización y conexión con nuevos mercados y capital inteligente.

Esta Ruta del Emprendimiento se constituye en el camino que recorren todos los emprendedores y empresarios en la creación y/o consolidación de un negocio exitoso. Abordando desde la conceptualización de una propuesta de valor hasta su materialización, crecimiento, formalización y conexión con mercados locales, nacionales e internacionales. En el proceso, el emprendedor o empresario pasa por etapas de inscripción, perfilamiento y diagnóstico, que permiten ubicarlo en alguna de las 5 etapas de acompañamiento:

- **Ideación:** Esta etapa tiene como finalidad realizar acciones tendientes a la estructuración de una idea de negocio y la conceptualización de un producto o servicio.
- **Pre-incubación:** Busca la estructuración de un producto mínimo viable y un modelo de negocio que sea validado inicialmente en el mercado técnica y comercialmente.
- **Incubación:** Esta etapa busca realizar acciones tendientes a la puesta en marcha de la iniciativa empresarial y la validación de su modelo de negocio buscando una participación estable en el mercado.
- **Aceleración:** En esta etapa se propende por el crecimiento y la transformación de las empresas de forma rápida, rentable y sostenible en el mercado.
- **Consolidación:** En esta etapa se propende por brindar servicios especializados de acuerdo con las necesidades específicas de las empresas y necesidades del mercado, buscando sostenibilidad, rentabilidad y competitividad de estas.

Dentro de la estrategia de acompañamiento a emprendedores, se ha definido además el apoyo a través de un sistema de incentivos específicos de economía creativa para emprendedores y empresarios que estén inscritos dentro de la ruta del emprendimiento en las etapas de pre-incubación, incubación, aceleración y consolidación.



2. ¿QUÉ SON LOS INCENTIVOS DE ECONOMÍA CREATIVA?

Los incentivos de economía creativa buscan apalancar y dinamizar el desarrollo empresarial de la ciudad promoviendo el espíritu emprendedor, propositivo y proactivo de aquellos creativos que tienen una iniciativa de negocio con valor agregado y con viabilidad en las industrias creativas y culturales o también la llamada economía naranja. Las iniciativas de economía creativa que son identificadas en etapas de (pre-incubación, incubación, aceleración, consolidación) durante su acompañamiento deben contener un componente de base tecnológica en su implementación o desarrollo, o deben estar dispuestos a la transformación digital de sus negocios.

Se entregarán incentivos en especie (incentivos economía creativa) a 80 emprendimientos de economías creativas y culturales (máximo o hasta agotar la bolsa de recursos de la que se dispone) en el marco del acompañamiento de la Ruta del Emprendimiento.

Para este año 2022, y alineado con el programa Ruta del Emprendimiento, las postulaciones para los incentivos de economía creativa se recibirán de manera permanente teniendo en cuenta las fechas clave indicadas más adelante en este documento o hasta agotar recursos.

3. ¿PARA QUÉ SIRVE?

Los incentivos de economía creativa se entregarán para potenciar la iniciativa empresarial, enfocándose en el desarrollo del producto o servicio, así como aquellos aspectos que permitan su validación técnica y comercial. Esto permitirá la generación de emprendimientos innovadores con posibilidades de éxito, y que tengan un impacto positivo en el desarrollo social, económico, resaltando la transformación de las empresas de forma rápida, rentable y sostenible en el mercado.

Para conocer los detalles de las posibilidades de inversión, remítase al numeral 6. RUBROS PERMITIDOS DE INVERSIÓN.

4. ¿A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDO?

El incentivo de economía creativa va dirigido a los habitantes de las 16 comunas y 5 corregimientos de Medellín, con ideas, emprendimientos o empresas que se encuentren recibiendo acompañamiento en el programa Ruta del Emprendimiento en las etapas específicas de pre-incubación (emprendimientos no formalizados), incubación (emprendimientos formalizados), aceleración (crecimiento y transformación empresarial de forma rápida, rentable y sostenible en el mercado), y consolidación (servicios especializados de las empresas y necesidades del mercado, buscando sostenibilidad, rentabilidad y competitividad de estas).

Estos emprendimientos estarán enmarcados en algunas de las líneas temáticas consideradas como de base tecnológica dentro del programa Ruta del Emprendimiento (TIC, industria 4.0, Fintech, edtech, materiales avanzados, ciencias de la vida, cleantech, ciudades inteligentes y emprendimientos con impacto social de base tecnológica).



Los incentivos de economía creativa se deben enfocar al sector creativo y cultural en sus diferentes áreas y sectores de acuerdo con la categorización dispuesta por el Ministerio de Cultura de la siguiente manera:

Artes y Patrimonio: artes visuales, artes escénicas, turismo y patrimonio cultural, educación, gastronomía, artesanías.

Industrias Culturales: editorial, fonográfica, audiovisual.

Industrias Creativas, Nuevos Medios y Software de Contenidos: medios digitales, diseño, publicidad.

5. CRITERIOS DE PARTICIPACIÓN

- Estar siendo acompañado en el programa Ruta del Emprendimiento, específicamente en las etapas de pre-incubación, incubación, aceleración o consolidación.
- No puede estar participando en dos iniciativas diferentes como socio.
- Sólo se podrá inscribir una idea por emprendedor.
- El emprendedor o equipo debe tener conocimiento tanto en el saber, como en el hacer de la idea que postula.
- No debe estar participando en otros procesos de la Secretaría de Desarrollo Económico de Medellín.

6. RUBROS PERMITIDOS DE INVERSIÓN

Se dispone de una bolsa de recursos de incentivos de economía creativa de hasta **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$500.000.000)**. Los montos que se asignarán a cada iniciativa se determinarán según el requerimiento de las mismas y teniendo en cuenta los criterios que serán valorados por el comité de selección, toda vez que el monto asignado sea hasta, máximo, **SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$ 6.250.000)** y, sin superar en ningún caso el monto de los quinientos millones de pesos totales. Se aclara que, sin importar el monto del incentivo, serán recursos en especie.

Para orientar la inversión del incentivo de economía creativa se compartirá con los beneficiarios un manual, previo a la elaboración del plan de inversión. De manera orientativa, el monto del incentivo podrá ser invertido en:

- Licencias y software
- Gastos de constitución legal: pago ante Cámara de Comercio, notarías y similares.
- Gastos de registro de marca por categorías (no incluye pago a tramitadores o similares).
 - Los valores no podrán sobrepasar las tablas establecidas por Cámara de Comercio para el pago de constitución.
- Activos Fijos como maquinaria y equipo (incluidas licencias y software) requeridos para la elaboración del producto o prestación del servicio, mejoras del PMV, pruebas técnicas del producto.
- Herramientas tecnológicas para la gestión y procesamiento de la información y el conocimiento, software de gestión y cobranza, software de administración de las relaciones con el cliente CRM (Customer Relationship Management), software de gestión administrativa y contable, entre otras.



- Diseño y rediseño de páginas y estrategias web de marca.
- Materia prima y maquila.
- Publicidad en redes sociales o piezas de publicidad.
- Gastos en protección de activos intangibles, de propiedad intelectual, obras, creaciones, diseños, marcas.
- Entre otros.

7. ¿CÓMO APLICAR AL INCENTIVO?

El proceso de postulación, acceso y uso del incentivo de economía creativa se resume en la Figura 1. Brevemente, una vez el emprendedor o empresario esté inscrito en la Ruta del Emprendimiento e inicie su proceso de acompañamiento en las etapas de pre-incubación, incubación, aceleración o consolidación el mentor técnico o desarrollador de negocio que acompaña el avance de su iniciativa de negocio podrá realizar la recomendación explícita de acceso al incentivo, usando el formato asignado para tal fin (anexo 1). Este formato junto con el diagnóstico del emprendedor (entrada o salida según su estado de avance) deberá ser ubicado en el repositorio institucional definido para ello.

Nota importante: es importante aclarar que las postulaciones deben ser enviadas solo por el mentor técnico especializado (etapa de pre-incubación) o desarrollador de negocio (etapa de incubación, aceleración y consolidación) que acompaña el emprendimiento, por lo cual se les pide a los emprendedores mantener estrecha comunicación con su mentor. En ningún caso se recibirán postulaciones directas por parte del emprendedor y tampoco serán tenidas en cuenta para ningún caso, consulta o similares.

Una vez recibida la postulación, se realizará una validación preliminar del cumplimiento de requisitos y se invitará al emprendedor o empresario a que inicie su proceso de acceso al incentivo enviando un video de máximo 90 segundos, para que el comité de selección pueda hacerse una idea preliminar de su negocio. Posteriormente, el emprendedor será citado para la realización del pitch oficial, espacio de interacción con el comité de selección, en el cual podrá responder preguntas y justificar detalladamente por qué es merecedor del incentivo.

Aquellos emprendedores o empresarios que resulten seleccionados como beneficiarios realizarán la construcción de su plan de inversión acompañados de un gestor de compras especializado. También continuarán recibiendo el acompañamiento establecido de su mentor o desarrollador de negocio según la etapa en la que se encuentren dentro de la Ruta del Emprendimiento. Una vez el plan de inversión sea aprobado por el comité de compras, se inicia su ejecución y se realiza el seguimiento para garantizar el recibo a satisfacción de todos los ítems por parte del emprendedor o empresario beneficiario. El proceso termina con la firma del acta de cierre y el diligenciamiento de la encuesta de satisfacción. Cualquier cambio en el plan de inversión debe ser revisado y aprobado nuevamente por el comité de compras.

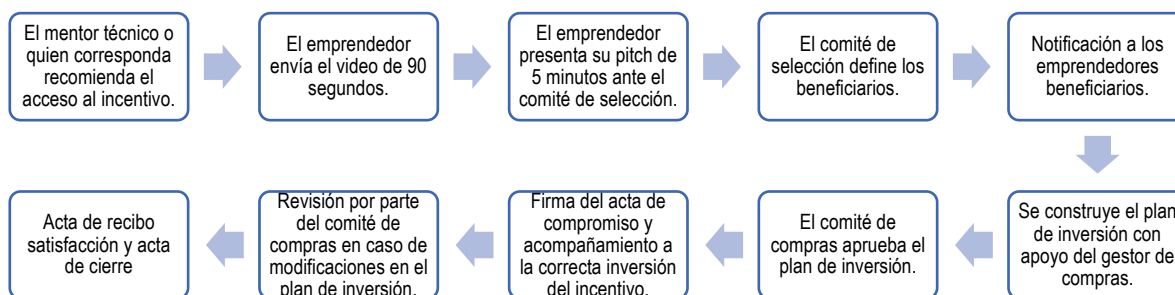


Figura 1. Proceso para acceso de Incentivos de Economía Creativa

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN

El comité de selección estará conformado por 3 profesionales con experiencia en acompañamiento y asesoría empresarial. Las 3 evaluaciones tendrán igual peso en la definición de los beneficiarios y, sin importar la temática que aborden los emprendimientos postulados, considerarán los siguientes criterios evaluados a partir de tres fuentes: 1) Diagnóstico, 2) Formato de recomendación por el mentor (anexo 1); y 3) Pitch:

Puntaje acumulado del diagnóstico	10
Equipo emprendedor	15
Potencial de generar ingresos	15
Nivel de inventiva	20
Impacto de la inversión	10
Acceso propio a financiación	10
Avance del producto mínimo viable	20

Se aclara que el proceso de evaluación es integral, por lo cual, cada evaluador deberá valorar el pitch presentado por el emprendedor o empresario, dando sus observaciones acerca de:

- Claridad en la iniciativa.
- Propuesta de valor.
- Capacidad para despertar interés.

9. FECHAS CLAVE

La recepción de postulaciones para acceder al incentivo de economía creativa será permanente durante el año 2022, teniendo en cuenta las siguientes fechas de decisión del comité de selección, plazos máximos de postulación y fechas de publicación de resultados:



Fecha del comité	Septiembre 16	Septiembre 30	Octubre 14	Octubre 28	Noviembre 11
Recepción de postulaciones	Septiembre 9	Septiembre 23	Octubre 7	Octubre 21	Noviembre 4
Publicación de resultados	Septiembre 23	Octubre 7	Octubre 21	Noviembre 4	Noviembre 18

Se aclara que estas fechas podrán ser modificadas de acuerdo con los tiempos y avance de la convocatoria.

10. GESTIÓN Y COMPRA DE INCENTIVOS

Cada beneficiario del incentivo deberá utilizar los recursos en especie recibidos para la potencialización de su iniciativa, y deberá formalizar su premio mediante la firma del Acta de Compromiso del incentivo, en la cual, entre otros aspectos, se definen los parámetros generales de la inversión del recurso recibido.

Cada emprendedor será asesorado por un gestor de compras, el cual tomará como insumo la recomendación dada por el mentor técnico en cuanto a las necesidades de inversión y lo complementará en colaboración con el emprendedor. Se reitera que en ninguna circunstancia se le otorgarán recursos en efectivo al emprendedor beneficiario.

La ejecución de los recursos que obtenga el emprendedor se dará de la siguiente manera:

- Las compras estarán sujetas al plan de inversión aprobado.
- El emprendedor deberá presentar siempre, como mínimo tres cotizaciones reales para todo elemento que desee comprar; sólo si demuestra que no hay más proveedores se aceptará una cantidad diferente según permitan los procesos administrativos. El emprendedor podrá sugerir un proveedor de las tres que presenta.
- La cotización debe contener de manera clara la descripción, los datos del proveedor, la fecha, validez de esta y condiciones de garantía. En caso de ser cotizaciones de internet, deberán ser de tiendas reconocidas a nivel nacional y el archivo deberá ser legible y deberá contener toda la información. No se aceptarán cotizaciones de páginas como Mercado Libre, Amazon, Linio, etc. La cotización debe incluir el IVA en los casos que aplique y este debe estar discriminado, por otro lado, los productos no podrán ser de segunda o estar en promoción en el momento de la cotización.
- Se establecerá un calendario el cual determinará los momentos y fechas para las diferentes etapas de la ejecución de los recursos.
- Los formatos para diligenciar la solicitud de compras se realizarán con el gestor de compras o quien este indique.
- Se socializará ante el comité de compras las cotizaciones y su relación con el plan de inversión. El comité aprobará o rechazará la cotización con base a criterios de calidad, precio y documentos legales del proveedor.
- Se diligenciarán los formatos administrativos necesarios para llevar a cabo la compra.
- Se tramitará y realizará el pago por las áreas de compras del contratista que apoyará a Ruta N en la ejecución de las compras. En ningún caso se le dará dinero en efectivo al emprendedor.
- Se informará al proveedor y al emprendedor del pago realizado, para que se defina la forma de entrega de la mercancía, bien o servicio.



- Se realizará una visita posterior para validar la mercancía, bien o servicio y firmar el acta de satisfacción de la entrega.
- Los casos particulares en que el comité de compras no pueda tomar una decisión, deberá llevarlo a una segunda instancia.
- Se contará con una guía de inversión y compras, donde se informará a cada emprendedor en qué puede invertir.
- A este mecanismo de otorgar recursos del fondo y la ejecución de los recursos, se podrá realizar ajustes según sean necesarios, aprobados por el comité de compras.

Nota Importante 2: Para los equipos de trabajo que conste de más de dos personas, hasta que no esté firmado el acuerdo privado de socios no se aprobará la compra.

Nota importante 3: Cuando una iniciativa de negocio esté conformada por dos o más socios y se evidencie que alguno de estos desista, se podrá continuar apoyando la iniciativa de negocio con él o los socios que estén dispuestos a continuar con ella, sin embargo, el premio será entregado a la persona autorizada siempre y cuando se cuente con la aprobación de la totalidad de los socios.

11. COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS Y EQUIPOS DE TRABAJO

Los emprendedores y empresarios beneficiarios del incentivo deben cumplir con todas las obligaciones y requisitos aquí descritos:

- a) Aceptación de los Términos y Condiciones del incentivo, con el envío del video ante el comité de selección.
- b) Cumplimiento a cabalidad de todos los compromisos adquiridos según la etapa en la que se encuentre en la Ruta del Emprendimiento (como sesiones de asesoría grupal, acompañamiento personalizado, entregables, entre otros.), de manera paralela al proceso de acceso e inversión del incentivo de economía creativa. Así como la finalización del acompañamiento.
- c) Delegar un líder, quien será el enlace y responsable de la gestión del equipo en el proceso de selección y acceso al incentivo.
- d) Respetar el régimen de propiedad intelectual y de confidencialidad aplicable al proceso de acompañamiento de alistamiento de negocios CTi.
- e) Suscribir el acta de compromiso aceptando todas las condiciones para la inversión del incentivo.
- f) En caso de que la iniciativa esté conformada por 2 o más socios, deberá suscribir el modelo de acuerdo de socios suministrado, previo a la inversión del incentivo.
- g) Suscribir y enviar los documentos solicitados por el gestor de compras o cualquier miembro encargado de la gestión del incentivo (cotizaciones, formatos de compras, acta de cierre y encuesta de satisfacción).
- h) Brindar la información sobre su iniciativa de negocio beneficiada para fines de documentación y casos de éxito.
- i) No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés real o potencial, previstas en la normatividad vigente.
- j) No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.



12. RELACIÓN CON LA CORPORACIÓN RUTA N MEDELLÍN

El beneficiario no adquiere vinculación laboral ni administrativa con la Corporación Ruta N Medellín y asumirá el proceso de acompañamiento prestado por el proyecto Centros de Valle del Software CVS de la Alcaldía de Medellín con sus propios recursos técnicos, tecnológicos, y correrá con todos los gastos derivados que se requieran para garantizar la debida ejecución de las acciones derivadas de cada una de las fases de acompañamiento.

13. RÉGIMEN DE PROPIEDAD INTELECTUAL APLICABLE

El beneficiario entiende y acepta que cualquier propiedad intelectual, producto o desarrollo, que resulte de la planeación y ejecución de proyectos, entiéndase por ello los derechos patrimoniales y la posibilidad de explotar económicamente dichos productos y entregables, estará radicado en cabeza de y será propiedad exclusiva del beneficiario, el cual podrá darle el uso y la distribución que considere pertinente en el marco de la legislación colombiana aplicable. El beneficiario no asigna ni transfiere al programa Ruta del Emprendimiento, sus contratistas, ni a la Corporación Ruta N Medellín, ni a los aliados operadores los derechos de autor, patentes y marcas comerciales resultantes del prototipo de producto o servicio desarrollado, creada o inventado por éste en ejecución de las actividades habituales propias de estos espacios del proyecto Centros de Valle del Software CVS de la Alcaldía de Medellín. La Corporación Ruta N Medellín como líder del programa Ruta del Emprendimiento, entiende que el beneficiario puede producir ciertas obras intangibles o tangibles como resultado del proceso de acompañamiento desarrollado en el mismo, las cuales serán de propiedad única y exclusiva del beneficiario.

14. RÉGIMEN DE CONFIDENCIALIDAD DEL INCENTIVO

La Corporación Ruta N Medellín en su calidad de titular del programa Ruta del Emprendimiento y el beneficiario se obligan a conservar, durante y después del proceso de acompañamiento siempre y cuando el beneficiario así lo manifieste y sustente por escrito y Ruta N así lo acepte. De darse lo anterior, se obligan a guardar en estricta reserva, custodia y bajo la más precisa ética profesional, los secretos científicos, industriales, comerciales y empresariales, así como la demás información contable, financiera y metodológica de los productos, procedimientos y servicios aplicados u ofrecidos por cada uno de los participantes del proceso de acompañamiento prestado en el programa Ruta del Emprendimiento, la Corporación Ruta N Medellín y/o terceros presentes en el espacio de interacción. La violación de la presente obligación constituye una justa causa para dar por terminado el proceso de acompañamiento sin perjuicio de la facultad del titular de la información cuyo derecho fue vulnerado de iniciar todas las acciones legales tendientes a la reparación de los daños causados.

Para los efectos del presente documento se tienen las siguientes definiciones:

- Información. Hace referencia a la comunicación de datos en cualquier formato, incluidos, pero no limitados a, la forma oral, escrita, gráfica o electromagnética.
- Información Confidencial. Aquella información que cada uno de los participantes o involucrados en el proceso de acompañamiento en el programa Ruta del Emprendimiento desean proteger contra el uso ilimitado, divulgación o competencia y que sean designadas como tal; especialmente aquellas relativas a condiciones comerciales, incluido más no limitado a ideas, servicios prestados, listas de



proveedores, bases de datos, tablas de precios, flujogramas y límites geográficos. Aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial. Para los efectos del presente acuerdo, toda la información que se llegase a transmitir, compartir, divulgar, expresar, por cualquier medio, sea verbal o escrito.

Debido a que las actividades desarrolladas en virtud de la relación entre la Corporación Ruta N Medellín y el beneficiario podrían implicar la transferencia de conocimientos técnicos especiales a las personas vinculadas a los mismos y el acceso a información confidencial, aun terminado el proceso de acompañamiento, la persona que haya desempeñado un cargo en virtud del cual tenga acceso a información confidencial, debe cumplir con las normas que consagran la protección de la competencia y el secreto industrial. Por tanto, deben abstenerse de realizar todo acto o hecho que se realice en el mercado con fines concurrenciales, cuando resulte contrario a las sanas costumbres académicas y/o mercantiles, al principio de la buena fe comercial, a los usos honestos en materia industrial o comercial, o bien cuando esté encaminado a afectar el funcionamiento concurrencial del mercado y en general de utilizar la información a que tuvo acceso para incurrir en prácticas restrictivas de la competencia o competencia desleal. La obligación que se asume en virtud de lo aquí expresado, se mantendrá hasta que la información secreta o confidencial conserve las características establecidas en la ley para recibir tal tratamiento. El beneficiario se compromete con la Corporación Ruta N Medellín a firmar los acuerdos de confidencialidad a que haya lugar para garantizar medidas específicas sobre uso y manejo de información sujeta a reserva. No habrá deber alguno de confidencialidad en los siguientes casos: i) Cuando la parte receptora tenga evidencia de que conoce previamente la información recibida; ii) Cuando la información recibida sea de dominio público y iii) Cuando la información deje de ser confidencial por ser revelada por el propietario.

15. MANEJO DE DATOS PERSONALES Y HABEAS DATA

Mediante la ejecución del proceso de acompañamiento la Corporación Ruta N Medellín y los beneficiarios intervinientes asumen la obligación constitucional, legal y jurisprudencial de proteger los datos personales a los que accedan con ocasión a este contrato, por lo tanto, se obligan a adoptar las medidas que le permitan dar cumplimiento a lo dispuesto por las leyes 1266 de 2008, 1581 de 2012 y el decreto 1377 de 2013, y cualquier otra norma que las modifique o sustituya. Como consecuencia de esta obligación legal, deberán adoptar, entre otras las medidas de seguridad de tipo lógico, administrativo y físico, acorde con la criticidad de la información personal a la que accede, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y/o no será sometida a cualquier otro tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto del presente contrato. La parte que incumpla con lo acá estipulado indemnizará los perjuicios que llegue a causar a la otra parte como resultado del incumplimiento de las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 y demás normas aplicables al tratamiento de la información personal, así como por las sanciones que llegaren a imponerse por violación de la misma. Las partes reconocen que en Colombia configura delito el tratamiento no autorizado de datos personales, según lo dispuesto en la ley 1273 de 2009. En este sentido, los beneficiarios reconocen el derecho que tienen de auditar el cumplimiento de las normas citadas en los términos previstos en los presentes términos. Es obligación de los beneficiarios de informar a Ruta N acerca de cualquier sospecha de pérdida, fuga o ataque contra la información personal a la que ha accedido y/o trata con ocasión de este contrato, aviso que deberá dar una vez tenga conocimiento de tales eventualidades. El incumplimiento de las obligaciones aquí contenidas se considera como un incumplimiento grave por los riesgos legales que conlleva el debido tratamiento por los datos personales y, en consecuencia, será considerada como justa causa para la terminación del proceso de acompañamiento; acordando que el beneficiario incumplido será llamado en



garantía cuando quiera que terceros presenten o interpongan alguna reclamación o requerimiento por lo acá establecido.

16. AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE DATOS PERSONALES Y HABEAS DATA

El beneficiario autoriza para ser consultado en las bases de datos de reporte CIFIN, DATACREDITO y PROCREDITO, o cualquier otra entidad de riesgo crediticio o financiero creada o por crearse, según lo consagrado en la ley 1266 de 2008 y así mismo autoriza para que los datos personales suministrados por su parte en ejecución del contrato de prestación de servicio, sean manejadas por la Corporación Ruta N Medellín, de acuerdo a lo estipulado en el Manual de políticas y de conformidad con la ley 1581 de 2012 y decreto reglamentario 1377 de 2013 y decreto reglamentario 886 de Mayo 13 de 2014. El beneficiario expresa conocer y aceptar El Manual de políticas sobre protección de habeas data y datos personales, que la Corporación Ruta N Medellín ha publicado en su página Web <http://www.rutanmedellin.org/es/atencion-alciudadano/politicas-tratamiento-de-datos>.

Mayores informes:

Correo electrónico: catalina.hernandez@rutan.co